

## RESOLUCIÓN 044/2025

En Guadalajara, Jalisco al 08 día del mes de agosto del año 2025, vistas las constancias del procedimiento de adquisición llevado a cabo mediante la modalidad de adjudicación directa número **AD 045/2025** para el proyecto denominado "**SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN AL FASP 2025**", tramitada ante la Secretaría de Administración, y del estado que guardan las mismas se desprende que es procedente resolver sobre la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** de dicho procedimiento de adquisición, y

### RESULTANDO

- I. En atención al oficio número **CESP/OSE/DGPE/0917/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 30 de julio del año 2025, suscrito por La Mtra. Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por la Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, por medio del cual solicitan la adjudicación directa del servicio denominado "**SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN AL FASP 2025**" a favor de **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO** por un monto de **\$1,100,000.00** (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.), I.V.A. incluido, el cual será solventado con recursos provenientes de la partida presupuestal número **3311**.
- II. Que, conforme a lo expuesto con anterioridad, la adjudicación solicitada, encuentra su fundamento en lo dispuesto en el artículo 73, apartado 1, fracción III, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, del que se transcribe su contenido para una mejor apreciación:

"Artículo 73.

1. Las adquisiciones, arrendamientos y contratación de servicios por adjudicación directa, podrán efectuarse cuando:

III. Se realicen con fines de seguridad pública, cuando se comprometa la confidencialidad o alguna cuestión estratégica de seguridad interior del Estado, en los términos de las leyes de la materia.

- III. Que la Secretaría de Administración del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para llevar a cabo el presente procedimiento de adquisición, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, y

### CONSIDERANDO:

El Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, en atención a los fundamentos invocados por La Mtra. Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por la Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, tomando en consideración la naturaleza y objetivo de su solicitud, encuentra justificación suficiente para el otorgamiento de esta adjudicación directa, toda vez que se ha dado cumplimiento a los requerimientos señalados por el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, que señala:

"Artículo 99. Las Adjudicaciones Directas a que se refiere el artículo 73 de la Ley, se sujetarán a lo siguiente:

I. Podrán ser solicitadas por los titulares de las áreas requirentes, o por su superior jerárquico;

II. A la solicitud deberá acompañarse la documentación necesaria para acreditar el supuesto de adjudicación directa invocado;



III. Deberán justificarse plenamente las circunstancias en las que se funde la petición;  
y

IV. Serán de la exclusiva responsabilidad de quien la solicite."

En el presente caso, se han acatado los requerimientos antes señalados, tal como se indica a continuación:

- I. La solicitud de adjudicación directa fue elaborada por La Mtra. Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por la Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.
- II. La documentación que se acompañó para acreditar el supuesto de adjudicación directa fue el oficio **CESP/OSE/DGPE/0917/2025** recibido en la Dirección General de Abastecimientos con fecha 30 de julio del año 2025, en el que se solicita la adjudicación directa del proyecto denominado "**SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN AL FASP 2025**" a favor de **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO** por un monto de **\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.) I.V.A. incluido, mismo que contiene la petición, justificación y la información relacionada a las características del servicio requerido al proveedor propuesto**, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo de 2026.
- III. Las circunstancias en las que La Mtra. Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por la Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, funda su petición, en que el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, llevará a cabo las encuestas al personal de los cuerpos de seguridad pública, procuración de justicia de las Dependencias del Gobierno del Estado de Jalisco, con la finalidad de conocer la percepción de los servidores públicos respecto de la capacitación, evaluación y equipamiento, así como las condiciones en que desarrollan sus actividades en la Secretaría de Seguridad y Fiscalía Estatal.

Así mismo, el Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, realizará el informe estatal de evaluación, cuyo contenido es la valoración de los resultados e impactos obtenidos derivados del cumplimiento de las metas convenidas en los proyectos de inversión asociadas a los Anexos Técnicos del Convenio de Coordinación del FASP.

La Secretaría de Seguridad, Fiscalía Estatal, Instituto Jalisciense de Ciencias Forenses y Escudo Urbano C5, son las dependencias del Gobierno del Estado, beneficiadas con los recursos del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública (FASP) que administra el Secretariado Ejecutivo, pues realizan acciones, proyectos y metas alineados a los Programas con Prioridad Nacional y subprogramas respecto de las metas y recursos convenidos en los proyectos de inversión y anexos técnicos del Convenio de Coordinación del FASP.

Los servicios requeridos debido a su importancia, confidencialidad, confiabilidad, por tratarse de personal operativo de las instituciones de seguridad pública y procuración de justicia, es necesario se lleven a cabo por parte del Instituto de Información Estadística y Geográfica del Estado de Jalisco, al tratarse de un Organismo Público Descentralizado, que de acuerdo a su normatividad cuenta con las atribuciones, capacidad, especialización, herramientas tecnológicas, personal capacitado, especializado y con una trayectoria que respalda esta labor, aunado a que como se señaló, dentro de sus atribuciones se encuentra el coordinar acciones y la generación de la información estadística con base en levantamiento de censos y encuestas, así como en la utilización de registros administrativos de las instituciones públicas de manera que contribuyan al conocimiento de la realidad estatal en el ámbito de gobierno, así como la coordinación, desarrollo y operación de un sistema integrado de encuestas relativas al crimen, seguridad pública entre otros.

Por lo antes expuesto, se considera que es el Organismo Público Descentralizado antes enunciado, es el adecuado para brindar los servicios a este Secretariado Ejecutivo, bajo los lineamientos generales de evaluación del Fondo de Aportaciones para la Seguridad Pública de los Estados y del Distrito Federal para el ejercicio Fiscal 2025, emitidos por la Mtra. Dulce Claudia Colín Colín, Directora General de Planeación del Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública, vigentes para el presente ejercicio fiscal 2025.



Se considera procedente la adjudicación directa al proveedor **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO**, con base en el artículo 73, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.

- IV. La presente adjudicación directa quedará bajo la más estricta responsabilidad de La Mtra. Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por la Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública, al constituirse como unidad requirente.

Que en consecuencia de todo lo anterior, y con fundamento en los artículos 47, apartado 2, 73, apartado 1, fracción III y 74 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, es procedente resolver de acuerdo a los siguientes:

**R E S O L U T I V O S:**

**PRIMERO.** - Se concede la **ADJUDICACIÓN DIRECTA** a favor de **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO** para la adquisición del proyecto denominado "**SERVICIO DE ENCUESTA INSTITUCIONAL E INFORME ESTATAL DE EVALUACIÓN AL FASP 2025**" por un monto de **\$1,100,000.00 (Un millón cien mil pesos 00/100 M.N.)**, I.V.A. incluido, dicho servicio será suministrado a partir de su aprobación hasta el 31 de marzo de 2026.

**SEGUNDO.** - Con fundamento en el artículo 69, fracción V, de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, el contrato deberá celebrarse dentro de los 10 días hábiles posteriores a la presente resolución, en la oficina de la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde número 1221, colonia Miraflores, ciudad de Guadalajara, estado de Jalisco.

Así mismo, el proveedor adjudicado deberá presentar la garantía de Cumplimiento del contrato, en caso de resultar aplicable, de conformidad a lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, dentro de los 15 días hábiles posteriores a la firma del contrato.

**TERCERO.** - Tomando en cuenta las consideraciones realizadas en la presente resolución, la presente adjudicación queda bajo la más estricta responsabilidad de La Mtra. Perla Lorena López Guizar, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y por la Ing. Gloria del Rocío Carrillo Vargas, en su carácter de Directora de Gestión y Planeación Estratégica, ambas del Consejo Estatal de Seguridad Pública.

**CUARTO.** - Notifíquese la presente resolución a **INSTITUTO DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA Y GEOGRÁFICA DE JALISCO**.

Firman la presente resolución por duplicado los integrantes del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco, con derecho a voto conforme al artículo 25 numeral 3 de la "LEY" que aprobaron la misma, en la sesión celebrada en Guadalajara, Jalisco, el día 08 de agosto de 2025, así como los invitados permanentes con derecho a voz. Notifíquese.

Jesús Ezequiel Martínez Nieto

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones de la Administración Pública Centralizada del Poder Ejecutivo del Estado de Jalisco



**Ángel Eduardo Márquez Castellón**

Secretario Técnico Suplente del Comité de Adquisiciones  
de la Administración Pública Centralizada del Poder  
Ejecutivo del Estado de Jalisco

*(Handwritten signature of Ángel Eduardo Márquez Castellón)*

**Alma Lilia Michel Díaz**

Representante de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo  
Rural

*(Handwritten signature of Alma Lilia Michel Díaz)*

**Francisco González Rendón**

Representante de la Secretaría de Desarrollo Económico

**Darian Yazmín Suárez Ríos**

Representante de la Consejería Jurídica

*(Handwritten signature of Francisco González Rendón)*



**María Fabiola Rodríguez Navarro**  
Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

**Hugo Enrique Verduzco Sánchez**  
Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior

**Javier De Oyarzabal Castellanos**  
Representante de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

**Omar Palafox Sáenz**  
Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

**Emma Itzel Narváez Acosta**  
Representante de la Secretaría de Administración



Bryam David Sánchez Porras

Invitado Permanente del Órgano Interno de Control de la  
Secretaría de Administración

Bryam Sanchez

Jorge Dinael Hinojosa López

Invitado Permanente de la Contraloría del Estado

José Luis Ortiz Coronado

Representante del Área Jurídica de la Unidad Centralizada  
de Compras